Agricultura

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director

Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

C E R T I F I C A

La EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A. como pioneros en el desarrollo de productos biológicos cuenta con el personal técnico, equipo e infraestructura para el desarrollo de vacunas autógenas contra Weissella tructae para su uso en trucha en el marco de la Resolución ICA N° 055 del 9 de enero de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de producción y uso de Biológicos autógenos (autovacunas) veterinarios”. Para ello, VECOL S.A. puede iniciar el desarrollo de prototipo vacunal acelerado, el cual contará con todos los controles de calidad y las pruebas de toxicidad aguda en peces (inocuidad) a fin de garantizar la seguridad del producto biológico autógeno.

Están comprometidos con brindar el mejor producto al sector se considera oportuno realizar la evaluación de la eficacia de la autovacuna, mediante una prueba de potencia mediante desafío directo en condiciones de bioterio y/o en condiciones de desafío natural en campo en jaulón en animales que han sido expuestos a la enfermedad. Es de aclarar que estas pruebas de potencia no son requerimientos para la liberación y uso del producto autógeno para su utilización en granjas de acuerdo al marco de la Resolución ICA 055 del 9 de enero de 2022. Posterior a ello, se realizan los procesos de escalado y producción industrial para proveer un biológico al sector piscícola de acuerdo a la solicitud de los productores en cada región, en lo que respecta a realizar esta actividad VECOL S.A. cuenta con la capacidad en planta para suplir las necesidades y realizar la producción de estas autovacunas.

En este sentido, la propuesta presentada por Vecol, está direccionada a la evaluación del desempeño de vacunas autógenas monovalentes contra *Weissella tructae* en cultivos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) en granjas productoras de Risaralda y Antioquia. VECOL S.A., suministrará las tres vacunas autógenas y con el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, se realizará la vacunación, evaluación y seguimiento del desempeño de las vacunas autógenas en granjas productoras, así como, su evaluará el impacto en las tasas de crecimiento y productividad, además de las observaciones sobre síntomas de la enfermedad a efectos de determinar su eficacia en campo.

VECOL presenta experiencia relacionada con la ejecución de contratos para los componentes relacionados:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
Contrato interadministrativo No 524 de 2023	Ministerio de Salud y Protección social	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS 3.928.080 dosis	$ 3.495.991.200
Modificación contrato 524 de 2023	Ministerio de Salud y Protección social	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS	$ 1.747.995.600
Contrato de compraventa No 19-2023	Federación Colombiana de Ganaderos	La adquisición por parte de La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS FEDEGAN a VECOL S.A., de las siguientes cantidades de Biológico: a) hasta veintisiete millones ochocientas setenta y tres mil (27.873.000) dosis de vacuna contra la fiebre aftosa- Aftogan®, y b) hasta diez millones ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta (10.161.250) dosis de aftosa más rabia, para la ejecución de los ciclos de vacunación correspondientes a la vigencia 2023, del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina y las condiciones para la vacunación contra Rabia de Origen Silvestre.	a) El valor unitario de cada dosis de vacuna contra la fiebre Aftosa Aftogan® es de $1.182 b) El valor unitario de cada dosis de vacuna aftosa más rabia es de $2.062
Contrato de compraventa No GGC-031-2023	Instituto Colombiano Agropecuario	"ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA EL VIRUS DE LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA".	$ 449.980.040

En virtud de lo anterior, se justifica la idoneidad de VECOL para la suscripción del convenio requerido.

Como se ve, la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria requiere suscribir el convenio de cooperación técnica y científica aporte a la reducción de la vulnerabilidad de la producción agrícola ante las amenazas climáticas para minimizar sus impactos en la competitividad del sector agrícola y garantizar una disponibilidad adecuada y estable de alimentos de calidad mediante el fortalecimiento de la gestión del riesgo climático, al tiempo que se reducen las emisiones de GEI de la producción agropecuaria en nueve renglones productivos priorizados.

Para constancia, se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el día 08 de noviembre de 2023.

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ

Firmado digitalmente por ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ
Fecha: 2023.11.08 15:27:07 -05'00'

ALFONSO VALDERRAMA MARTÍNEZ
Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria